



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 5 de Abril de 2019

Expediente N° 7/2019 - Licitación Privada N° 2/2019

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a efecto que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución DPSCA N° 51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de la oferta presentada, a cuyo efecto se considera pertinente examinar a continuación diferentes aspectos:

Oferente: TRANSPORTES EL QUIQUE S.R.L.

CUIT. N° 30-63660461-1

Aspectos formales

La firma se encuentra inscrita en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 207/208. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 208.

En relación al firmante de la oferta, consta copia simple del poder general de administración, a fojas 130/136.

En cuanto a la habilidad para contratar, se verifica a fs. 204 y 211 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL). En el mismo sentido a fs. 210, se ha procedido según lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a realizar en el día de la fecha, la consulta en la página de AFIP “CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO” donde informa que el oferente no tiene deuda, por lo tanto, el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Asimismo, consta que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 20 punto 2, incisos c), d), e) y h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de las verificaciones efectuadas ut supra, el oferente no ha presentado oportunamente la garantía de mantenimiento de oferta como consta a fojas 124 incurriendo de este

modo, en una causal de desestimación no subsanable establecida en el artículo 102º inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría, por lo que esta Comisión se abstiene de continuar con el análisis de los aspectos formales.

Aspectos Técnicos y Económicos


Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

CONCLUSIONES

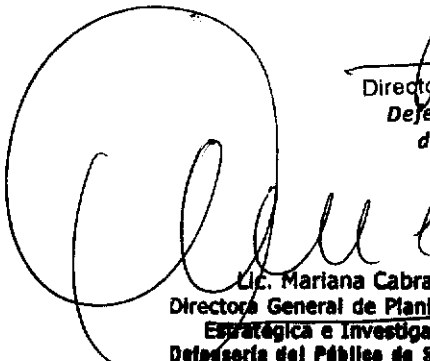
En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones concluye las siguientes recomendaciones:

- Desestimar la oferta presentada por la firma TRANSPORTES EL QUIQUE S.R.L. (CUIT. N° 30-63660461-1) en virtud de no haber acompañado la garantía de mantenimiento de oferta, incurriendo en una causal de desestimación no subsanable establecida en el artículo 102º inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.
- Declarar fracasada la presente Licitación, por no haber ofertas admisibles para la misma.


Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo al oferente y realizar la difusión correspondiente.



Dra. LUCÍA FERRERO
Jefe de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Lic. Mariana Cabral
Directora General de Planificación
Estratégica e Investigación
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Lic. José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016